



Visión: Ministerio moderno, confiable y comprometido; que asegure el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Misión: Garantizar el acceso a la identidad y a la justicia de todos los paraguayos con énfasis en la promoción de los derechos humanos; brindar atención integral a las personas privadas de libertad y adolescentes en conflicto con la ley penal para su reinserción social.

INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 10/2025 “ADQUISICIÓN DE ESPOSAS TÁCTICAS DE USO PROFESIONAL DE LOTE DECLARADO DESIERTO EN LA CVEX N° 08/2025 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ARTÍCULOS DE SEGURIDAD PARA LAS PENITENCIARIAS DEL PAÍS, POR URGENCIA IMPOSTERGABLE EN EL MARCO DEL OPERATIVO UMBRAL”.

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 13 días del mes de octubre de 2025, se reúnen los miembros del Comité Evaluador designados por la Resolución N° 845 de fecha 08 de octubre de 2025, el Sr. Abel Hernán Mora Ayala y el Sr. Federico Eduardo Kulman, a los efectos de proceder al análisis y a la evaluación de la oferta, y a la elaboración de un Informe que servirá como base para la Resolución conclusiva de este proceso, que será su consecuencia.

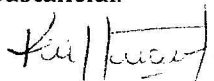
ANTECEDENTES

- I. Resolución N° 718 de fecha 25 de agosto de 2025, por la cual se aprueba el informe de evaluación de fecha 20 de agosto de 2025 de la Dirección de Contrataciones y se adjudica el llamado a CVEX N° 08/2025 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ARTÍCULOS DE SEGURIDAD PARA LAS PENITENCIARIAS DEL PAÍS POR URGENCIA IMPOSTERGABLE”, que en su Art. 5°.- declara desierto el Lote 3 – ESPOSAS TÁCTICAS DE USO PROFESIONAL.
- II. Dictamen técnico del área requirente.
- III. Dictamen UOC N° 134/2025 de fecha 08/10/2025, por el que se justifica el procedimiento de contratación por vía de la excepción.
- IV. Dictamen UOC N° 133/2025 de fecha 08/10/2025, por la que se verifica el Pliego de Bases y Condiciones del llamado.
- V. Dictamen UOC N° 135/2025 de fecha 08/10/2025, por el que se establecen los precios referenciales.
- VI. Resolución N° 845 de fecha 08 de octubre del 2025 por la cual se autoriza a la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Justicia a proceder al llamado de referencia, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones; y se conforma el Comité de Evaluación.
- VII. Pliego de Bases y Condiciones.
- VIII. Acta de apertura de fecha 10 de octubre de 2025.
- IX. Oferta presentada por la firma oferente:
 - CAMPING 44 S.A.

La Apertura de Oferta fue realizada a las 15:00 horas del día 10 de octubre de 2025, conforme consta en el Acta de Apertura de sobre, el cual forma parte del presente Informe.

Seguidamente, se procede a verificar las documentaciones de carácter sustancial.




Lic. Federico Kulman
Comité de Evaluación
Ministerio de Justicia



Visión: Ministerio moderno, confiable y comprometido; que asegure el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Misión: Garantizar el acceso a la identidad y a la justicia de todos los paraguayos con énfasis en la promoción de los derechos humanos; brindar atención integral a las personas privadas de libertad y adolescentes en conflicto con la ley penal para su reinserción social.

VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

OFERENTE	Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documento que acredita la representación (ACTA DE ASAMBLEA, CI, PODER)	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica/de la persona física (ESC. DE CONSTITUCIÓN, CI, RUC)
CAMPING 44 S.A.	PRESENTA CUMPLE	PRESENTA CUMPLE	ACTIVO EN EL PERFIL DEL PROVEEDOR CUMPLE	ACTIVO EN EL PERFIL DEL PROVEEDOR CUMPLE

Teniendo en cuenta que la adjudicación es por el total, a continuación, se detalla el monto de la oferta presentada:

OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA
CAMPING 44 S.A.	377.000.000.-

ANEXO N° 1 CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS.

A continuación, se procede a aplicar los criterios de evaluación.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

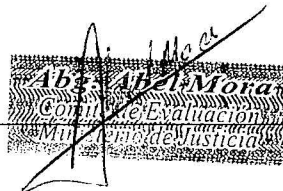
Calificación Legal

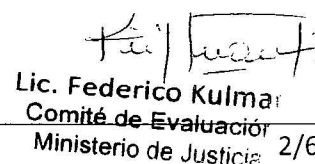
Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos de que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán rechazadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1º Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.


Abel Mora
Comité de Evaluación
Ministerio de Justicia


Lic. Federico Kulma
Comité de Evaluación
Ministerio de Justicia 2/6



Visión: Ministerio moderno, confiable y comprometido; que asegure el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Misión: Garantizar el acceso a la identidad y a la justicia de todos los paraguayos con énfasis en la promoción de los derechos humanos; brindar atención integral a las personas privadas de libertad y adolescentes en conflicto con la ley penal para su reinserción social.

2º verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el Art 21 de la Ley N° 7021/22.

3º Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

4º Si se constatará que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5º Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de " Sanciones a Proveedores " del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.

6º El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.

7º Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Sobre este punto el Comité de Evaluación deja constancia que ha solicitado a la Dirección General de Talento Humano, informe del SINARH sobre los representantes y socios de la firma: **CAMPING 44 S.A.**

Al respecto, por Memorándum DGTH/DGP/SINARH N° 263/2025 de fecha 10 de octubre de 2025, la Dirección General de Talento Humano, a través del Departamento Sinarh, remitió el informe, en él se observa que los representantes y los demás socios de la firma CAMPING 44 S.A. no cuentan con registro en el SINARH, por lo que este Comité de Evaluación considera que los representantes y socios de las firmas **CAMPING 44 S.A.**, no están comprendida en las inhabilitaciones del Art. 21 de la Ley N° 7021/22.

Método de Evaluación

Basado únicamente en precio.

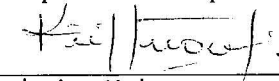
Análisis de Precios Ofertados

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio.

Luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se


Abg. Abel Mora
Comité de Evaluación
Ministerio de Justicia


Lic. Federico Kulman 3/6
Comité de Evaluación
Ministerio de Justicia



Visión: Ministerio moderno, confiable y comprometido; que asegure el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Misión: Garantizar el acceso a la identidad y a la justicia de todos los paraguayos con énfasis en la promoción de los derechos humanos; brindar atención integral a las personas privadas de libertad y adolescentes en conflicto con la ley penal para su reinserción social.

encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

El precio ofertado por la firma **CAMPING 44 S.A.**, se encuentra dentro del parámetro permitido, por lo que no se le ha solicitado la presentación de composición de sus precios ofertados.

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación

Al respecto se aclara que las documentaciones sustanciales presentadas por los oferentes ya han sido evaluadas precedentemente, mencionadas en el apartado de VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL; por lo que se procede a evaluar las documentaciones de carácter formal.

3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en caso de contar. (**)
5. Certificado de Cumplimiento Tributario (**)
6. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)
7. Declaración jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. (**)

La firma CAMPING 44 S.A., presenta los documentos y cumple con este criterio.

	CAMPING 44 S.A.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	No aplica
Certificado de cumplimiento tributario (**)	Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	Cumple
Declaración jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	Cumple

Capacidad Financiera
NO APLICA

Abg. Abil Mora
Comité de Evaluación
Ministerio de Justicia

Federico Kulman
Lic. Federico Kulman
Comité de Evaluación
Ministerio de Justicia



Visión: Ministerio moderno, confiable y comprometido; que asegure el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Misión: Garantizar el acceso a la identidad y a la justicia de todos los paraguayos con énfasis en la promoción de los derechos humanos; brindar atención integral a las personas privadas de libertad y adolescentes en conflicto con la ley penal para su reinserción social.

Experiencia requerida

Demostrar que la actividad comercial, industrial o de servicios debe estar vinculada con el tipo de bienes a contratar. De los últimos 5 años 2020, 2021, 2022, 2023, 2024.

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

Se deberá acreditar que el giro comercial de la empresa corresponde al procedimiento de contratación ofertado, para lo cual deberá presentar copia simple y legible del documento que acredite la actividad comercial, industrial o de servicio, pudiendo ser: la constancia de RUC, patente municipal o documentos constitutivos, siempre que de la documentación se desprenda su actividad comercial y la correspondencia al procedimiento objetado.

Cuando no resulte aplicable la constancia de RUC o la patente municipal, el oferente deberá manifestar y justificar esta condición en su oferta y presentar otra documentación a los efectos de acreditar el giro comercial.

	CAMPING 44 S.A.
Experiencia requerida	
Demostrar que la actividad comercial, industrial o de servicios debe estar vinculada con el tipo de bienes a contratar. De los últimos 5 años 2020, 2021, 2022, 2023, 2024.	Cumple
Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	
Se deberá acreditar que el giro comercial de la empresa corresponde al procedimiento de contratación ofertado, para lo cual deberá presentar copia simple y legible del documento que acredite la actividad comercial, industrial o de servicio, pudiendo ser: la constancia de RUC, patente municipal o documentos constitutivos, siempre que de la documentación se desprenda su actividad comercial y la correspondencia al procedimiento objetado. Cuando no resulte aplicable la constancia de RUC o la patente municipal, el oferente deberá manifestar y justificar esta condición en su oferta y presentar otra documentación a los efectos de acreditar el giro comercial.	Constancia del RUC activo en el Perfil del Proveedor

La firma **CAMPING 44 S.A.**, presenta los documentos y cumple con este criterio.

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

- Antigüedad de la empresa 5 años como mínimo.
- Autorización del fabricante del bien ofertado.
- El comité se reserva el derecho de verificar in situ las instalaciones del proveedor a los efectos de verificar que tenga a disposición los bienes ofertados para poder cumplir con los plazos de entrega exigidos.
- Presentar muestra.


Abg. Abel Moran
Comité de Evaluación
Ministerio de Justicia


Lic. Federico Kulman
Comité de Evaluación 5/6
Ministerio de Justicia



Visión: Ministerio moderno, confiable y comprometido; que asegure el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Misión: Garantizar el acceso a la identidad y a la justicia de todos los paraguayos con énfasis en la promoción de los derechos humanos; brindar atención integral a las personas privadas de libertad y adolescentes en conflicto con la ley penal para su reinserción social.

Requisito documental para evaluar la capacidad técnica

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

- Constancia de inscripción en el RUC.
- Autorización del fabricante del bien ofertado.
- Muestra.

	CAMPING 44 S.A.
Capacidad técnica	
Antigüedad de la empresa 5 años como mínimo.	Cumple
Autorización del fabricante del bien ofertado.	Cumple
Presentar muestra.	Cumple
Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	
Constancia de inscripción en el RUC	Constancia del RUC
Autorización del fabricante del bien ofertado.	Presenta
Muestra.	Presenta

La firma **CAMPING 44 S.A.**, presenta los documentos y cumple con este criterio.

Observación: además de las documentaciones sustanciales, se ha analizado todos y cada uno de los documentos formales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, como también el cumplimiento con las especificaciones técnicas, corroborando el cumplimiento de las mismas.

CONCLUSION

En base a las consideraciones expuestas en el presente Informe, y de conformidad a lo establecido en el numeral 2.1.4 del Art. N° 75 del Decreto N° 2264/24 reglamentaria de la Ley N° 7021/22 de "Suministro y Contrataciones Públicas", este Comité de Evaluación recomienda, salvo mejor parecer, a la Máxima Autoridad:

ADJUDICAR el llamado a **CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN N° 10/2025 "ADQUISICIÓN DE ESPOSAS TÁCTICAS DE USO PROFESIONAL DE LOTE DECLARADO DESIERTO EN LA CVEX 08/2025 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ARTÍCULOS DE SEGURIDAD PARA LAS PENITENCIARIAS DEL PAÍS, POR URGENCIA IMPOSTERGABLE EN EL MARCO DEL OPERATIVO UMBRAL"**, a la firma **CAMPING 44 S.A.**, por un monto total de Gs. 377.000.000.- (guaraníes trescientos setenta y siete millones), IVA incluido.

Se da por concluido el acto, suscribiendo los miembros del Comité de Evaluación este Informe.

Abg. Abel Mora
Comité de Evaluación
Ministerio de Justicia

Lic. Federico Kulman
Comité de Evaluación 6/6
Ministerio de Justicia